

PRINCIPIOS GENERALES DE GOBIERNO

CORPORATIVO

DE

BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES

ÍNDICE

- I. OBJETIVO.
- II. DEFINICIONES.
- III. DE LA ÉTICA Y LAS BUENAS PRÁCTICAS.
- IV. MARCO CULTURAL BCI.
- V. JUNTAS DE ACCIONISTAS.
- VI. DIRECTORIO.
- VII. PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO.
- VIII. GERENTE GENERAL.
- IX. COMITÉS DEL DIRECTORIO.
- X. COMITÉS GERENCIALES.
- XI. POLÍTICAS RELATIVAS A SELECCIÓN, EVALUACIÓN, REMOCIÓN Y SUCESIÓN DEL GERENTE GENERAL Y LA ALTA ADMINISTRACIÓN.
- XII. POLÍTICAS DE RIESGO.
- XIII. MANUAL DE CONTROL DE FILIALES EN CHILE Y EN EL EXTRANJERO Y SUCURSALES EN EL EXTERIOR.
- XIV. MANUAL SOBRE MANEJO Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL MERCADO.
- XV. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.
- XVI. APROBACIÓN DE CRÉDITO A DEUDORES RELACIONADOS.
- XVII. LA DIFUSIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE GOBIERNO CORPORATIVO

I. OBJETIVO

El presente documento contiene una síntesis orgánica de los Principios Generales de Gobierno Corporativo a los que adhiere el Banco de Crédito e Inversiones y que fluyen de sus estatutos, de las disposiciones legales que le son aplicables, tales como la ley General de Bancos, la ley de Sociedades Anónimas, la ley de Mercado de Valores y las regulaciones emanadas de la Comisión para el Mercado Financiero, y de los principios establecidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, referidos a las materias del buen gobierno en las empresas financieras.

Las normas y principios de gobierno corporativo tienen por objeto mejorar progresivamente los mecanismos internos de autorregulación, asegurando el cumplimiento cabal de la normativa vigente y crear valor para el Banco y para sus accionistas, clientes, colaboradores, la comunidad y el mercado en general.

II. DEFINICIONES

Los términos en mayúsculas que se utilizan en este Manual tendrán el significado que para cada uno de ellos se indica a continuación:

“ABIF”	Asociación de Bancos e Instituciones Financieras
“BCH”	Banco Central de Chile
“BCI”	Banco de Crédito e Inversiones
“CMF”	Comisión para el Mercado Financiero
“LMV”	Ley 18.045, sobre Mercado de Valores
“LGB”	Ley General de Bancos
“LSA”	Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas
“NCG”	Norma de Carácter General
“RAN”	Recopilación Actualizada de Normas para Bancos de la CMF

III. DE LA ÉTICA Y LAS BUENAS PRÁCTICAS

1. Código de Ética

El Directorio del Banco ha aprobado el Código de Ética que rige para todos los colaboradores del Banco y los de cada una de sus filiales nacionales e internacionales.

La administración del Código de Ética está a cargo del Comité de Ética que tiene una función esencialmente de interpretación, orientación, recomendación y promoción de las prácticas que, de acuerdo con estándares éticos, sean consideradas adecuadas para el cumplimiento de los fines y la aplicación de las políticas de la Corporación. Excepcionalmente y sólo cuando las circunstancias particulares así lo aconsejen, el Comité extenderá su competencia hacia la recomendación de adoptar sanciones por infracción a



sus normas o por la falta efectiva de cooperación con una investigación interna promovida al amparo de las disposiciones del Código de Ética.

Adicionalmente, en esta instancia se revisarán y consensuarán acciones proactivas correspondientes al Plan Corporativo de Ética e integridad.

Composición del Comité de Ética: El Comité de Ética estará compuesto por tres directores designados por el Directorio, sin perjuicio de que participarán en sus deliberaciones y demás actividades tres gerentes también designados por el Directorio. Asimismo, lo integrarán rotativamente, por períodos de un año, los colaboradores galardonados con los premios anuales “Jorge Yarur Banna”, “Juan Yarur Lolas” y “Perfil Bci”.

Funcionamiento del Comité de Ética: El Comité se reunirá al menos tres veces al año e informará en forma anticipada las fechas en que tendrán lugar las sesiones, con el objeto de que en dicho periodo puedan formularse las consultas por parte de los interesados, sin perjuicio de atender aquellos requerimientos que puedan presentarse con anterioridad al Secretario Ejecutivo.

Obligación de informar: Los colaboradores tienen la obligación de informar las conductas ilícitas, ilegales o fraudulentas que lleguen a su conocimiento, y evitar abstenerse de hacerlo, ya sea por desidia, comodidad o falso espíritu de lealtad. Para ello, se promueven espacios de confianza y se establecen canales para que todos los colaboradores puedan aclarar cualquier tipo de duda o inquietud respecto a temas y/o dilemas éticos.

Protección del colaborador: La identidad del colaborador que informe sobre una infracción a las disposiciones del Código de Ética, se mantiene bajo rigurosa reserva, con el objeto de prevenir que dicha acción genere alguna represalia en su perjuicio.

Denuncias no admitidas: El Comité de Ética no entrará en conocimiento de denuncias realizadas en forma anónima o aquellas formuladas bajo demostrada mala fe, falsas o irresponsables acusaciones. Por esta razón, las denuncias deben contar con antecedentes que pongan en resguardo a los eventuales afectados de acusaciones falsas, con el fin de asegurar la correcta calificación de quienes aparezcan comprometidos. En ningún caso constituye una limitación para que como colaboradores materialicen todas aquellas consultas e inquietudes que surjan al tenor del Código de Ética y materias afines.

Informes: Cualquier colaborador puede informar cualquier vulneración o infracción del Código de Ética, procurando hacerlo por intermedio de su jefatura. También puede recurrir en forma directa ante el secretario ejecutivo del Comité o ante cualquiera de sus integrantes si, a su juicio, ello resulta más adecuado, expedito o apropiado al caso que ocupa su atención.

También pueden recurrir al Canal único de Confianza disponible en la Corporación Bci, en el siguiente link: <https://canalesdeconfianzabci.ines.cl/canalesdeconfianzabci/formulario/>



Informe de infracciones: Las infracciones al Código de Ética o la falta efectiva de cooperación con una investigación interna promovida al amparo de sus disposiciones, podrá dar lugar a que el Comité de Ética recomiende a las instancias correspondientes la aplicación de sanciones disciplinarias, que en casos extremos puede implicar la separación del colaborador de sus funciones, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que eventualmente den origen dichas actuaciones en caso que éstas, aparte de su dimensión ética, revistan un carácter delictual.

El Código de Ética se encuentra disponible en el sitio institucional www.bci.cl

2. Código de Conducta y Buenas Prácticas de Bancos e Instituciones Financieras.

El Directorio del Banco, acordó adherir al “Código de Conducta y Buenas Prácticas de Bancos e Instituciones Financieras” cuyo texto fue propuesto por la ABIF.

El referido Código regula las conductas de los bancos socios en la realización de sus actividades propias, en la prestación de servicios y en la entrega u otorgamiento de productos a sus clientes ya sea por medio de sus sucursales o por otros medios, como vía telefónica, correo, Internet u otro.

El Código de Conducta y Buenas Prácticas de Bancos e Instituciones Financieras, se encuentra disponible en el sitio institucional de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras www.abif.cl

IV. MARCO CULTURAL BCI: PROPÓSITO BCI, MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y PERFIL BCI

Propósito: Atrevernó a hacer una diferencia para accionistas, clientes y proveedores, colaboradores y sus familias y la sociedad.

Esta diferencia que queremos hacer en el mundo impacta a todos nuestros stakeholders de forma especial:

- Accionistas: Las políticas y decisiones de negocios deben estar siempre destinadas a incrementar el patrimonio que los accionistas tienen invertido en la empresa, procurando que el retorno sobre su inversión sea superior al promedio del sistema bancario, acompañado de niveles de riesgos normales para los negocios en los que se desenvuelve la Corporación y con el máximo nivel de transparencia posible en su conducta de acuerdo con las leyes, reglamentación y marco ético vigente.



- **Clientes y proveedores:** Los productos y servicios que las empresas Bci entreguen a sus clientes deben ser de óptima calidad, a precios competitivos, innovadores y destinados a satisfacer adecuada y oportunamente sus necesidades. Siempre se debe considerar que los clientes son la base del éxito de la Institución y por ende, las relaciones comerciales con ellos deben ser mantenidas con una perspectiva de largo plazo. Con los proveedores se debe mantener relaciones de mutuo beneficio, lealtad en el tiempo y altos estándares de calidad, cumplimiento y transparencia.
- **Colaboradores y sus familias:** La Corporación debe procurar que todos sus Colaboradores tengan una calidad de vida digna, un trabajo estable y con posibilidades de desarrollo personal, profesional y familiar, incentivando y retribuyendo adecuadamente el buen desempeño, el esfuerzo individual y grupal, entregando al mismo tiempo las directrices y normas que mantengan un ambiente laboral de excelencia y un comportamiento profesional y ético exigente. La Corporación se define como una empresa familiarmente responsable, en términos que se encuentra comprometida a procurar que las funciones de los colaboradores se desarrollen en condiciones compatibles con una adecuada integración de la vida personal y familiar.
- **Sociedad:** Contribuir efectivamente a mantener un medio ambiente sano y a incrementar el patrimonio social, cultural y económico del país.

Misión: Bci se define como una Corporación de Soluciones Financieras que participa en todos los negocios y operaciones financieras que la Ley General de Bancos le permite, ofreciendo a la comunidad productos y servicios con procesos de alta eficiencia operacional y excelencia en la calidad, con una permanente innovación tecnológica, prudentes políticas de administración de riesgos y exigentes estándares éticos, los que deben ser respetados por todas las personas que se desempeñan en sus empresas

Visión: Aspiramos a ser líderes regionales en innovación, cercanía y experiencia de clientes, y ser reconocidos como el mejor lugar para trabajar y desarrollarse.

Valores: Integridad, Respeto y Excelencia

Perfil Bci: Actúo como Dueño; Inspiro a las Personas a Dar lo Mejor; Me Obsesiono por el Cliente; y, Logro Objetivos Ambiciosos.

La Gerencia Corporativa de Gestión de Personas es la responsable del diseño, ejecución y medición del impacto de planes, programas e iniciativas que garanticen que la cultura Bci sea ampliamente conocida, valorada y utilizada en las decisiones diarias; su objetivo es asegurar la cultura distintiva de Bci como una ventaja competitiva y consolidar la experiencia cliente y colaboradores, con foco en la transparencia y cercanía.

V. JUNTAS DE ACCIONISTAS

La Junta de Accionistas es el máximo órgano de decisión del Banco. Serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año, entre los meses de enero y abril; y las segundas, cada vez que el Directorio lo estime conveniente.



Podrán participar en las Juntas, con derecho de voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel en que haya de celebrarse la respectiva Junta.

VI. DIRECTORIO

El Directorio es la principal instancia de gobierno corporativo del Banco y define los lineamientos estratégicos de la Corporación Bci.

Composición del Directorio. Está integrado por nueve miembros, que podrán o no ser accionistas, y durarán un periodo de tres años en sus cargos, al término del cual deberán ser renovados totalmente, pudiendo los directores ser reelegidos indefinidamente.

La aceptación del cargo supondrá que el Director elegido tiene pleno conocimiento de las disposiciones que regulan su accionar, contenidas en la LGB, en la LSA y su Reglamento, en la LMV, en la RAN y demás regulaciones impartidas por la CMF, y que, asimismo, se encuentra familiarizado con los principales elementos que afectan su quehacer.

Obligatoriedad de designar director independiente y constituir Comité de Directores. Atendido que el Banco cuenta con un patrimonio bursátil igual o superior a 1.500.000 Unidades de Fomento y a lo menos un 12,5% de sus acciones emitidas con derecho a voto se encuentren en poder de accionistas que individualmente controlen o posean menos del 10% de tales acciones, Bci debe designar, al menos, un director independiente y constituir el Comité de Directores.

La calidad de director independiente se determinará considerando la situación en que tales personas hayan estado en los dieciocho meses anteriores a la fecha de la declaración jurada acerca de si estuviere afecto a algunas de las circunstancias previstas en el inciso 3° del artículo 50 bis de la Ley 18.046.

Proceso de inducción para los nuevos directores. El Banco ha establecido un procedimiento de inducción para sus nuevos miembros, con el objeto de entregar a los nuevos directores, la información suficiente respecto de la sociedad, sus principios y valores, sus negocios, sus grupos de interés, riesgos, políticas, procedimientos, principales criterios contables y el marco jurídico relevante que le es aplicable, entre otras materias.

Sesiones de Directorio: Las sesiones del Directorio pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán al menos una vez al mes, en la fecha, hora y lugar predeterminados por el Directorio. Las segundas se celebrarán cuando las cite especialmente el Presidente, por sí, o a indicación de uno o más directores, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse, sin calificación previa.

Quórum y acuerdos. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de los directores y los acuerdos se tomarán por la mayoría absoluta de los directores asistentes, salvo en aquellos

casos en que la ley o los estatutos exijan quórum y mayorías especiales. En caso de empate, se repetirá la votación y si el empate vuelve a producirse, decidirá el voto de quien presida.

Remuneraciones del Directorio. Los Directores serán remunerados, y la cuantía de sus remuneraciones será fijada anualmente por la Junta Ordinaria de Accionistas.

La remuneración de los integrantes del Comité de Directores no podrá ser inferior a la remuneración prevista para los directores titulares, más un tercio de su monto, la que también será fijada anualmente por la Junta Ordinaria de Accionistas.

Autoevaluación del Directorio. El Directorio desarrolla anualmente un proceso de autoevaluación que tiene como propósito calificar su funcionamiento y el cumplimiento de las normas sobre gobiernos corporativos, de manera de consolidar las buenas prácticas y acordar los cambios que aparezcan como necesarios.

Confidencialidad y conflictos de interés. Los directores están obligados a guardar estricta reserva respecto de los negocios de la Corporación y de la información a que tengan acceso en razón de su cargo, que no haya sido divulgada oficialmente.

Del mismo modo, los directores del Banco no pueden usar en beneficio propio o de terceros relacionados, y en perjuicio de la Corporación, las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo.

Sin perjuicio de la aplicación de las normas relativas a operaciones con partes relacionadas, en aquellas materias en las que un director del Banco tenga interés, éste deberá abstenerse de votar en la sesión que se lleve a cabo para aprobar la operación respectiva. En principio, la calificación de existir interés corresponde al Director respectivo salvo en caso de que existan antecedentes públicos de los cuales fluya el conflicto de interés.

VII. PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO.

En la primera reunión, luego de la elección de los integrantes del Directorio en Junta de Accionistas, aquel elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. Actuará como Secretario el Fiscal o la persona que expresamente designe el Directorio para servir dicho cargo.

Facultades del Presidente: El Presidente lo será del Directorio y de las Juntas de Accionistas y, además de las atribuciones especiales que le confieren la ley o los estatutos sociales, tiene las facultades y obligaciones siguientes:

- a) Presidir las sesiones del Directorio y de las Juntas de Accionistas;
- b) Citar a sesiones de Directorio y, por acuerdo de éste, a Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas;
- c) Velar porque los estatutos, los reglamentos particulares del Banco y los acuerdos de las Juntas de Accionistas y del Directorio, se cumplan estrictamente;

- d) Proponer al Directorio las medidas que tiendan a desarrollar los negocios del Banco, y a mejorar la organización y el régimen de las oficinas en todos sus aspectos;
- e) Amonestar a los empleados superiores que se aparten del cumplimiento de sus deberes y, en casos graves, suspenderlos o pedir su remoción;
- f) Firmar las Memorias y las notas o resoluciones que emanen del Directorio y de la Junta de Accionistas;
- g) Reducir a escritura pública los acuerdos del Directorio y de las Juntas de Accionistas cuando ello sea necesario, sin perjuicio de la facultad del Directorio o de la Junta, en su caso, para designar a otra persona; y,
- h) Dar cuenta en la Junta de Accionistas más próxima, de la oposición estampada en las actas del Directorio por algún director que haya querido así salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio.

Facultades del Vicepresidente: El Vicepresidente reemplazará al Presidente en el ejercicio de sus facultades, en caso de ausencia o imposibilidad temporal de éste, sin que sea necesario acreditar estas circunstancias ante terceros.

VIII. GERENTE GENERAL

El Gerente General es nombrado por el Directorio, el que fija sus funciones y atribuciones, sin perjuicio de los deberes y facultades que le señalen la ley y los estatutos sociales.

El nombramiento y remoción del Gerente General, deberá reducirse a escritura pública y comunicarse a la CMF.

El Gerente General será reemplazado por los ejecutivos del Banco que el Directorio señale y en el orden de precedencia que éste determine.

IX. COMITÉS DEL DIRECTORIO.

El Directorio ha aprobado la constitución de diferentes Comités y delegado en ellos ciertas funciones y actividades, lo que permite un análisis en profundidad de materias específicas, y proporciona al Directorio la información necesaria para la discusión y aprobación de las políticas y lineamientos generales que rigen los negocios del Banco.

Los Comités del Directorio de Bci son: el Comité Ejecutivo del Directorio; el Comité de Finanzas y Riesgo; el Comité de Riesgo Operacional y Tecnológico; el Comité de Personas y Cultura; el Comité de Sostenibilidad; el Comité de Innovación y Tecnología; el Comité de Ética; y el Comité de Directores.

El Directorio podrá establecer o suprimir los comités que estime pertinentes, sujeto únicamente al debido cumplimiento de las leyes y regulaciones que sean aplicables.

Los Comités estarán integrados por los Directores que haya designado el Directorio, a excepción del Comité de Directores que estará integrado por tres Directores del Banco, los que deberán reunir las condiciones de independencia exigidas en la normativa citada. Con

todo y conforme lo dispone el artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, en caso de que hubiese más directores con derecho a integrar el señalado Comité, según corresponda, en la primera reunión del Directorio después de la junta de accionistas en que se haya efectuado su elección, los mismos directores resolverán, por unanimidad, quiénes lo habrán de integrar. Si hubiese solamente un director independiente, éste nombrará a los demás integrantes del comité de entre los directores que no tengan tal calidad, los que gozarán de plenos derechos como miembros del mismo.

Comité Ejecutivo del Directorio.

Corresponderá al Comité Ejecutivo del Directorio, entre otras:

- a) Velar por el cumplimiento de la estrategia corporativa del Banco y efectuar el seguimiento de las materias que le corresponda conocer en el ámbito de su competencia.
- b) Resolver las operaciones crediticias y financieras del Banco que se sometan a su consideración y análisis.
- c) Revisar y analizar las propuestas de modificación de las políticas o de las nuevas políticas que conforme a la normativa deban ser aprobadas por el Directorio, y que corresponden entre otras, a las políticas de riesgo financiero, crediticio, operacional y de cumplimiento
- d) Resolver sobre aquellas políticas nuevas o la actualización o modificación de aquellas que conforme a las mejores prácticas del sistema financiero sea recomendable contemplar
- e) Definir el marco de apetito de riesgo aplicable a las políticas de administración de los diversos riesgos inherentes a la actividad bancaria, incluidos aquellos riesgos que se generan por formar parte el Banco de un grupo empresarial
- f) Examinar la información de los diferentes sectores económicos y efectuar su evaluación, proponiendo al Directorio conforme a su mérito las políticas de administración de riesgos que contemplen los límites de exposición crediticia y financiera aplicables para dichos ámbitos
- g) Proponer al Directorio los límites de exposición riesgo país, previo análisis de la clasificación de riesgo y demás variables que influyan en el financiamiento externo.
- h) Determinar los recursos que se destinarán periódicamente a provisiones y castigos, sin perjuicio de resguardar el cumplimiento de la normativa aplicable y aprobar la constitución o liberación de provisiones.
- i) Analizar y proponer al Directorio la compra y/o venta de toda clase de bienes inmuebles del activo fijo, sin perjuicio de las limitaciones y prohibiciones establecidas en la Ley General de Bancos.
- j) Aprobar la estrategia en materia de sucursales y otras oficinas en lo referente a la creación, fusión, y cierre.
- k) Otorgar poderes específicos para el debido funcionamiento del Banco, sin perjuicio de aquellos que confiera el Directorio.
- l) Fijar procedimientos, políticas y programas en materia de donaciones y otras actividades de bien social.
- m) Aprobar donaciones y otros aportes de índole social.

- n) En general, conocer y pronunciarse sobre todas aquellas operaciones, actos, contratos o negocios y demás materias propias de la dirección y administración del Banco, con excepción de aquellas que conforme a la legislación o normativa que lo rige sean de competencia del Directorio, o de otros Comités integrados por Directores.
- o) Aprobar –cuando corresponda- las operaciones, contratos y negociaciones a realizarse con personas expuestas políticamente (PEP).
- p) Evaluar la estrategia de negocios y gestión de la suficiencia de capital.

Comité de Directores

Corresponderá al Comité de Directores, el ejercicio de las funciones establecidas en la normativa citada, y especialmente las siguientes:

- a) Conocer, examinar y pronunciarse sobre la memoria, los estados financieros anuales, demás estados financieros y los documentos adicionales requeridos por la Comisión para el Mercado Financiero, así como respecto de los informes emitidos por la empresa de auditoría externa y que le corresponde presentar a al Directorio a la aprobación de la respectiva Junta de Accionistas.
- b) Analizar los estados financieros intermedios, demás documentos que los integran o forman parte de ellos y los resultados de la revisión practicada por la empresa de auditoría externa con el objeto de informar al Directorio para su aprobación.
- c) Proponer al Directorio para fines de su designación por parte de la Junta de Accionistas que corresponda a las empresas de auditoría externa y clasificadoras de riesgo nacional e internacional.
- d) Analizar los informes emitidos por la empresa de auditoría externa, su contenido, procedimientos y alcances, en especial en lo que concierne al informe anual de control interno.
- e) Examinar los informes, contenido y procedimientos de revisión que utilizan las empresas clasificadoras de riesgo nacionales e internacionales.
- f) Informar al Directorio respecto de la conveniencia de contratar a la empresa de auditoría externa para la prestación de servicios que no formen parte de la auditoría externa, siempre que ellos no se encuentren prohibidos de conformidad a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Mercado de Valores, para lo cual considerará especialmente si la naturaleza de tales servicios pueda generar algún riesgo que afecte su independencia.
- g) Examinar los antecedentes relativos a las operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas y emitir su informe respecto a esas operaciones. Una copia del informe será enviada al Directorio, en el cual se deberá dar lectura a éste en la sesión citada para la aprobación o rechazo de la operación respectiva.
- h) Proponer al Directorio una política general de manejo de conflictos de interés y encargarse de su actualización, como asimismo pronunciarse acerca de la política sobre operaciones habituales establecida por el Banco de conformidad a lo dispuesto en {a letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas

- i) Examinar los sistemas de remuneraciones y planes de compensación de los gerentes, ejecutivos principales y trabajadores de la sociedad.
- j) Preparar un informe anual de su gestión, en que se incluyan sus principales recomendaciones a los accionistas.
- k) Tomar conocimiento de la empresa de auditoría externa seleccionada, así como de los términos y alcances de la auditoría, previo a su inicio. Cualquier discrepancia o diferencia de interpretación respecto de las condiciones de la auditoría deberá ser tratada y resuelta a la brevedad.
- l) Tomar conocimiento y analizar los resultados de las auditorías y revisiones internas practicadas por la Gerencia de Contraloría así como respecto de los informes de avance sobre el grado de cumplimiento del plan anual de auditoría interna y de las causas o fundamentos que pueden implicar cambios en dicho plan.
- m) Conocer, analizar y verificar el cumplimiento del programa anual que desarrollará la Auditoría Interna como también pronunciarse sobre las reprogramaciones que se le soliciten por parte de la Gerencia de Contraloría.
- n) Coordinar las tareas de la Gerencia de Contraloría con las revisiones de cargo de la empresa de auditoría externa.
- o) Informarse acerca del acatamiento de las políticas institucionales relativas a la debida observancia de las leyes, regulaciones y normativa interna que debe cumplir el Banco.
- p) Analizar los informes sobre las visitas de inspección, observaciones, recomendaciones, instrucciones y presentaciones que efectúe la Comisión para el Mercado Financiero y proponer la adopción de las medidas que determine.
- q) Conocer y examinar con la periodicidad que determine el Comité, los informes sobre Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLAFT).
- r) Informarse con la periodicidad que determine el Comité, sobre los resultados de la aplicación de las Políticas y el Programa sobre Prevención del Delito
- s) Conocer y analizar los resultados de la aplicación del Programa de Protección y Defensa de la Libre Competencia Bci, plantear las modificaciones o complementaciones que se requieran y emitir su opinión en aquellas materias que sean sometidas a su consideración.
- t) Efectuar la evaluación sobre el cumplimiento del plan anual de auditoría interna y calificar a la persona que ejerza la función de Gerente Contralor.

Comité de Finanzas y Riesgo Corporativo

Corresponderá al Comité de Finanzas y Riesgo Corporativo, velar y monitorear la estrategia corporativa del Banco en las materias que corresponda a dicho Comité como asimismo conocer y/o aprobar:

(i) En el ámbito de Finanzas:

- Revisar las exposiciones a riesgos de mercado de las Mesas de Dinero.
- Informarse y controlar las estrategias del Comité ALCO en función de las variables de mercado.
- Revisar la estructura activa y pasiva del balance.
- Observar la estrategia de liquidez, el plan de financiamiento, y estrategias asociados a los descalces de monedas y de plazos.

- Obtener información del mercado y sus proyecciones (inflación, tasas, monedas, spreads, entre otros).
- Revisar la estrategia sobre los distintos factores de riesgo (tasas de interés, spreads, inflación y monedas, etc.), y de posiciones actuales de trading.
- Revisar la estrategia de cartera y posición actual de inversiones locales y externas; el presupuesto de capital y proyecciones de capital normativo.
- Hacer seguimiento de los indicadores de Basilea, según los distintos modelos a implantar.

(ii) En el ámbito de Riesgo, respecto del Banco, así como de sus filiales nacionales e internacionales y sucursales en el exterior, incluyendo el análisis consolidado por país, según corresponda, corresponderá al Comité:

- Examinar la evolución de los indicadores de Apetito de Riesgo definidos para el Banco y sus filiales.
- Examinar la evolución de los principales índices de gestión de los riesgos de crédito, financiero, operacional, y cumplimiento.
- Revisar la situación de riesgo a nivel de portafolio de la cartera, tales como por sector económico, sector geográfico, concentraciones u otra mirada transversal que se estime conveniente, así como también, la situación de algunos segmentos o grupos de clientes específicos, así como las operaciones con contrapartes en el exterior.
- Informarse del comportamiento de los modelos normativos de riesgo y proponer las medidas correspondientes.
- Revisar el comportamiento de las provisiones y castigos, en función de la rentabilidad y riesgo, por producto y por banca, y su comparación con la competencia.
- Coordinar y verificar lo concerniente al cumplimiento de políticas y límites normativos e internos y principales variaciones de riesgo financiero, de crédito, cumplimiento y operacional de las filiales y su alineamiento con las políticas definidas por la matriz.
- Analizar los resultados de las pruebas de estrés de capital y liquidez, entre otras, y el cumplimiento de los ratios regulatorios de capital, así como las acciones que pueden derivarse de estos resultados.
- Velar por la aplicación de los programas de cumplimiento incluyendo materias de AML/BSA, y cumplimiento financiero.
- Atendido que al Banco le es aplicable la Regulación YY de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, corresponde a este Comité asumir la responsabilidad de actuar como el Comité de Riesgo Empresarial de los Estados Unidos, según se requiere de conformidad con las leyes de los Estados Unidos, respecto de los activos de BCI en dicho país. Corresponderá al Comité en consecuencia, conocer y supervisar la gestión de los riesgos de crédito, operacional, de mercado, cumplimiento y tolerancia de las operaciones del Banco y sus filiales, específicamente en los Estados Unidos de América, conforme a lo dispuesto en la señalada Regulación YY.

Comité de Riesgo Operacional y Tecnológico

Corresponderá al Comité de Riesgo Operacional y Tecnológico, asegurar, velar y monitorear la estrategia corporativa del Banco en las materias que corresponda a dicho Comité conocer y/o aprobar; y conocer el programa de gestión de los riesgos Operacional y Tecnológico del Banco, así como los resultados de su ejecución y velar por el cumplimiento de las políticas en materia de seguridad de la información y la gestión de los servicios críticos externalizados. Los riesgos que se consideran son los siguientes: riesgo operacional, fraudes externos, seguridad de la información, ciberseguridad y riesgo tecnológico, continuidad de negocio, riesgo en servicios externalizados y protección de datos.

El programa de gestión y los resultados de su ejecución se presentarán al Comité de la siguiente forma: (i) Apetito de riesgo, evolución de indicadores y gestión de planes de acción para que los riesgos se encuentren dentro del apetito establecido; y (ii) Programas de gestión de riesgo operacional y tecnológico, avance, resultados de la ejecución, implementación de planes de acción para la mejora continua y reducción de riesgos.

Comité de Sostenibilidad.

Corresponderá al Comité de Sostenibilidad velar por el cumplimiento de la estrategia corporativa del Banco en las materias que corresponda a dicho Comité y efectuar su seguimiento, como también conocer y/o aprobar, entregar el direccionamiento estratégico en los criterios ASG, , en materia ambiental, social y de gobernanza, de cara a sus grupos de interés; y proponer estructuras organizacionales, procesos y métricas de impacto, así como los controles eficientes para la adopción correcta y oportuna de las decisiones de negocios y la creación de una cultura de sostenibilidad.

Comité de Personas y Cultura

Corresponderá al Comité de Personas y Cultura velar por el cumplimiento de la estrategia corporativa del Banco en las materias indicadas y efectuar su seguimiento; la aprobación de la estrategia de compensaciones que se aplica a los colaboradores de la Corporación y, la revisión y aplicación de las políticas y procesos de nombramiento y sucesión de quienes ocupan los cargos que integran la Administración Superior del Banco, así como la revisión de ellas respecto de la organización en general.

Comité de Innovación y Tecnología.

Corresponderá al Comité de Innovación y Tecnología, entre otras:

- a) Velar por el cumplimiento de la estrategia corporativa del Banco establecida por el Directorio en materias de su competencia, en especial en cuanto a la gestión de seguridad de la información y ciberseguridad;
- b) Analizar y resolver sobre la estrategia y arquitectura tecnológica y de datos, y el plan maestro de tecnología del Banco, el que deberá estar alineado con la estrategia del negocio;

- c) Revisar y aprobar la estrategia y plan de seguridad tecnológica y de datos;
- d) Monitorear la correcta materialización de la estrategia tecnológica definida, velando por el alineamiento con la estrategia de negocios;
- e) Analizar el ecosistema y plan de innovación propuestos por la gerencia general;
- f) Aprobar las inversiones en tecnología, por sobre aquellas que le corresponde autorizar a la gerencia general, de acuerdo a la visión del negocio y arquitectura tecnológica de la empresa;
- g) Direccionar las iniciativas de exploración y adopción de nuevas tecnologías que permitan la innovación para clientes, a través de su aplicación en productos y sistemas que potencien la competitividad de Bci; y,
- h) Revisar y aprobar las propuestas sobre nuevos modelos operacionales del Banco.

Comité de Ética.

Corresponderá al Comité de Ética:

1. Interpretación: Es atribución exclusiva del Comité de Ética interpretar las disposiciones de este código y precisar el correcto sentido, alcance y extensión de sus diversas secciones.
2. Orientación: El Comité cautela la cultura ética organizacional, proporcionando una visión ética de las prácticas internas mediante deliberaciones fundadas en valores y criterios que orientan las soluciones de conflictos e inquietudes valóricas que surgen a propósito de la labor diaria al servicio de la Corporación.
3. Recomendación: El Comité puede sugerir, aconsejar, asesorar y advertir acerca de las acciones a considerar e implementar, conforme a las especificidades de cada caso y aplicar criterios de actuación coherentes con el marco ético Bci.
4. Promoción: Como resultado de sus deliberaciones, el Comité de Ética tiene una función pedagógica, definiendo criterios de aplicación general de manera de estimular el aprendizaje organizacional, reconociendo y promoviendo buenas prácticas éticas y, a su vez, inhibiendo las prácticas consideradas como antiéticas o que puedan generar quiebres de confianza.

Normas comunes a todos los Comités

a) Mecanismos para administrar intereses contrapuestos: En caso que un Director manifieste tener intereses contrapuestos, por su participación y voto como miembro del Directorio, y su participación y voto como miembro de un Comité; o intereses contrapuestos por su participación y voto como miembro de dos o más Comités, deberá abstenerse de participar en las instancias de que se trate, y el respectivo Presidente adoptará las medidas necesarias, a fin de asegurar los quórums suficientes para sesionar y tomar acuerdos. En el evento que dichos intereses contrapuestos no permitan adoptar él o los acuerdos buscados, la discusión se llevará, en su caso, al Directorio, y si la imposibilidad surgiera a nivel de este cuerpo directivo, la propuesta respectiva se entenderá rechazada.

b) Los Directores que no integran los Comités antes mencionados, podrán participar libremente y con derecho a voz en las reuniones de aquellos, con excepción del Comité de Directores y del Comité de Ética, cuyas sesiones están reservadas exclusivamente para sus integrantes.

X. COMITÉS GERENCIALES

Los Comités Gerenciales (entendiendo por tales, aquellos en que participa el gerente general) son la instancia ejecutiva más importante de la Administración del Banco, reúne al equipo de alta gerencia para definir la estrategia corporativa y analizar la marcha del negocio, de modo de garantizar el logro de los objetivos corporativos.

Dichos Comités revisan en detalle los resultados de cada unidad de negocio y la ejecución de los planes estratégicos. Adicionalmente, en estas instancias se revisan los avances en la transformación del banco, los diferentes cambios normativos, las tendencias y riesgos de mercado y el desempeño y estrategia de la competencia relevante focalizan sus esfuerzos en revisar el desempeño del negocio y en controlar la ejecución de la estrategia corporativa para lo cual los gerentes integrantes y sus respectivos equipos deberán involucrarse, desde su ámbito de competencias, con acciones concretas en la gestión diaria que contribuyan a conseguir los objetivos definidos en el BSC y los KPI's de planes corporativos, sin desviar esfuerzos en otras iniciativas no relacionadas.

Los Comités Gerenciales de Bci son el Comité de Dirección; el Comité de Activos y Pasivos (ALCO); el Comité de Riesgo Operacional y Seguridad de la Información; el Comité de Cumplimiento Corporativo y Prevención; el Comité Estratégico de Riesgo; el Consejo de Rentabilidad y Adecuación de Capital (CRAC) y el Comité de Divulgación.

A los referidos Comités se suman los “Diálogos de Negocios” y los “Diálogos Habilitadores” cuyo propósito es realizar un seguimiento periódico de cada área de negocios o área habilitadora, respectivamente, en la ejecución de las principales iniciativas y planes estratégicos, así como tener una visión periódica de la marcha de los negocios en relación al presupuesto, objetivos definidos y compromisos adquiridos.

La Administración podrá establecer o suprimir los comités que estime pertinentes, sujeto únicamente al debido cumplimiento de las leyes y regulaciones que sean aplicables.

XI. POLÍTICAS RELATIVAS A SELECCIÓN, EVALUACIÓN, REMOCIÓN Y SUCESIÓN DEL GERENTE GENERAL Y LA ALTA ADMINISTRACIÓN

a) Selección, evaluación, remoción y sucesión del Gerente General

La selección, remoción y sucesión del Gerente General es atribución exclusiva del Directorio, conforme lo señala la ley, aplicándose supletoriamente, y si así fuere acordado, las normas referidas al proceso de selección de los cargos de la alta administración que se señalan a continuación.

El Presidente del Directorio presentará anualmente al Directorio, los resultados de la evaluación al Gerente General, y el Directorio se pronunciará sobre ella.

b) Selección, evaluación, sucesión y remoción de los miembros de la Alta Administración.

Para Bci la Alta Administración está constituida por aquellos colaboradores que perteneciendo al Banco o a sus filiales, ocupan cargos gerenciales de primer o segundo reporte al Gerente General.

- a. Selección: El proceso de selección de los miembros de la Alta Administración, es un proceso formal y estructurado, liderado por la gerencia que cuenta con la posición vacante y la Gerencia Corporativa de Gestión de Personas, que se inicia con una búsqueda interna.
En caso de no haber candidatos internos, se inicia una búsqueda externa.
También existe el proceso de búsqueda mixta, que contempla simultáneamente el reclutamiento de candidatos externos e internos.
- b. Evaluación: Existen distintas herramientas institucionales destinadas a la evaluación de los miembros de la Alta Administración.
Entre otras, las evaluaciones de desempeño que se desarrollan entre diciembre y febrero de cada año y que en forma interactiva analiza cada una de las competencias del colaborador, en función de comportamientos y habilidades descritos y conocidos por toda la Organización, y que en base a sus resultados definen los planes de acción a ser trabajados durante el año siguiente; la evaluación de metas, que mide el resultado de los planes anuales, especialmente definidos para cada colaborador, siempre considerando prioritariamente el Balance Scorecard (BSC) del Banco en su totalidad y también el de la unidad específica en que éste cumple funciones; el estudio de clima laboral, que evalúa la percepción que tienen los colaboradores sobre distintas dimensiones de su ambiente de trabajo; etc.
- c. Sucesión: Para Bci es una prioridad estratégica, la identificación, retención y desarrollo del talento, siendo una de las tareas más relevantes asegurar la sucesión de las posiciones claves dentro del Banco.
Los Comités de Gestión de Personas evalúan a los colaboradores, considerando variables de desempeño y potencial, lo que permite identificar a los ejecutivos que podrían en el corto, mediano o largo plazo asumir roles de mayor responsabilidad, o derechamente suceder a los actuales ocupantes de dichas posiciones.
- d. Remoción: La remoción se entiende como la etapa final de un proceso de búsqueda de soluciones para mejorar el desempeño de un gerente, en que ha mediado un plan de mejora, comunicado y acordado con el colaborador afectado. La determinación de desvincular debe ser acordada por la jefatura directa, jefatura directa superior y Gerente Corporativo de Gestión de Personas.

Mensualmente la Gerencia Corporativa de Gestión de Personas informa al Directorio sobre los ingresos, desarrollos y retiros gerenciales; y anualmente el Gerente General lo hace respecto de los resultados de la evaluación de los gerentes de primer reporte.

XII. POLÍTICAS DE RIESGO

XII.1. Rol del Directorio en la revisión y aprobación de las políticas de riesgo.

Al Directorio le corresponde la aprobación de las de las políticas de riesgo financiero, crediticio, operacional y cumplimiento, su actualización y modificación cuando corresponda.

XII.2. Políticas de Riesgo.

A continuación se detallan las políticas de riesgo aprobadas por el Directorio del Banco en los ámbitos que se indican:

Políticas del ámbito del Riesgo de Crédito

- Política de Financiamiento Sostenible Banca Pyme
- Política de Crédito Grupal Pyme
- Política Gobierno de Campañas
- Política de Modelos de Provisiones
- Política de Crédito Banca Personas
- Política Riesgo País
- Política Bancos e Instituciones Financieras
- Política sobre Exposición Teórica Máxima para Grupos Económicos (Cupo Grupo)
- Política de Crédito para Clientes del Sector Inmobiliario
- Política de Administración del Riesgo de Concentración de Crédito
- Política de Crédito Banca Infraestructura & Concesiones y ERNC
- Política de Crédito a Empresas del Estado
- Política de Crédito para Instituciones de Educación Superior
- Política de Crédito para clientes del Sector Comercio de Banco Wholesale
- Política de Crédito para Empresas Constructoras y Empresas Contratistas (relacionadas a Actividad Construcción)
- Política de Crédito Grupal Banca Empresas
- Política de Crédito Factoring Banco Wholesale
- Política Renegociación de Créditos Banco Wholesale (Bancas Corporativa, Grandes Empresas, Empresas, Inmobiliaria y Cuentas Especiales) y Banca Privada
- Política de Financiamiento de Largo Plazo para clientes de Banco Wholesale y Banca Privada
- Política de Riesgo para el Financiamiento a Fondos de Inversión Privados (FIP)
- Política Grupos Empresariales
- Política General de Crédito, Knock Out y Mercado Objetivo para Banca Privada
- Política General de Crédito, Knock Out y Mercado Objetivo para Banco Wholesale
- Política de Evaluación de Riesgos Crediticios Ambientales (ERCA)
- Política de Límite de Crédito Regulatorio a Relacionados
- Política de Límite de Crédito Regulatorio con Clientes

Políticas de ámbito del Riesgo Financiero

- Política Riesgo Mercado y Liquidez: Gobierno y Principios
- Política de Valorización de Instrumentos Financieros
- Política de Riesgo de Contraparte
- Política Administración de Riesgos de Mercado
- Política Administración de Colaterales y Cámaras de Compensación
- Política Riesgos Financieros Miami Branch
- Política de Coberturas Contables
- Política de Inversiones Financieras
- Política de Administración de Riesgo de Mercado Libro de Banca
- Política Plan de Contingencia de Liquidez
- Política Administración de Liquidez

Políticas del Ámbito de Riesgo Operacional

- Política Inteligencia Artificial Generativa de Bci
- Política Interna sobre la Seguridad y Manejo de la Información de Deudores (PISMID)
- Política de Riesgo Operacional
- Política de Gestión de Riesgos en Proveedores y Servicios Externalizados
- Política de Gestión del Marco Normativo Interno de Bci
- Política de Administración de Continuidad del Negocio
- Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad
- Política Corporativa de Privacidad

Políticas del Ámbito de Cumplimiento y Prevención

A) Cumplimiento y Prevención:

- Política del Programa de Protección y Defensa de la Libre Competencia Bci
- Política del Programa de Cumplimiento sobre Protección de los Derechos del Consumidor
- Política Anticorrupción
- Política del Programa de Prevención del Delito “Ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas”
- Política de Manejo de Conflicto de Interés
- Política de Prevención del Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PLAFTFP)
- Política Sobre Operaciones Habituales del Banco de Crédito e Inversiones (Bci).

B) Cumplimiento Financiero

- Política de Grabaciones para Respaldo de Transacciones
- Política Código de Conducta para Colaboradores que participan en Negocios de las Mesas de Dinero
- Política de Creación de Mesas de Dinero
- Política de Cumplimiento Estándar Común de Reporte (“Common Reporting Standard” o “CRS”)
- Política Manual de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras - FATCA

Política de Apetito al Riesgo

- Política Declaración de Apetito al Riesgo Bci

Políticas Riesgo de Modelos

- Política para la Gestión de Riesgo de Modelos

XIII. MANUAL DE CONTROL DE FILIALES EN CHILE Y EN EL EXTRANJERO Y SUCURSALES EN EL EXTERIOR.

El Manual de Control de Filiales en Chile y en el Extranjero y Sucursales en el Exterior (en adelante el “Manual”), se ha preparado sobre los principios generales de gestión de riesgo y supervisión, considerando las exigencias de la CMF y del BCCH, las exigencias de las autoridades en el extranjero, las recomendaciones del Comité de Basilea y las mejores prácticas para la gestión de esta clase de riesgo.

El Manual establece las políticas que Bci utiliza en la administración y control de los riesgos de exposición en el exterior y el control sobre las inversiones en filiales nacionales e internacionales, además de la sucursal en el extranjero. Lo anterior, incluye la fiscalización sobre las operaciones de crédito realizadas tanto en el país como hacia el exterior y las transacciones efectuadas en el extranjero.

Están sujetas a las normas que establece el Manual las filiales en Chile y el extranjero, así como también las sucursales del Banco en el extranjero.

XIV. POLÍTICA SOBRE MANEJO Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL MERCADO

La Política sobre Manejo y Divulgación de Información para el Mercado, tiene como objeto dar a conocer al mercado de valores del país las políticas y normas internas de Bci, referidas al tipo de información que será puesta a disposición del mercado, y los sistemas adoptados para resguardar que esta sea comunicada oportunamente, en lo relativo a la política de transacciones conforme a la cual los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales, las entidades controladas directamente por ellos o a través de otras personas naturales o jurídicas, pueden adquirir o enajenar valores emitidos por Bci o aquellos cuyo

precio o resultado dependa o esté condicionado en todo o parte significativa a la variación o evolución del precio de dichos valores.

Asimismo, fija las pautas de comportamiento aplicables a sus destinatarios, con el fin de proteger la información relativa al Banco a la que tengan acceso en razón de su título, cargo o relación con el Banco.

Lo anterior, con el fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N.º 18.045 sobre Mercado de Valores, el Capítulo 18-10 de la RAN, la Circular N° 3.492 de 15 de enero de 2010 y la NCG N.º 270 de 31 de diciembre de 2009, las tres últimas de la CMF, que establecen las normas para la publicidad de políticas y procedimientos relativos a la adquisición o enajenación de valores, y al manejo y divulgación de información para el mercado.

El cumplimiento de las disposiciones contenidas en la referida Política, tiene carácter obligatorio y aplica a todas aquellas personas que, en cualquier forma, tengan injerencia en las transacciones, operaciones o en la administración de la información que se regula mediante esta normativa.

Las personas obligadas a su cumplimiento deberán actuar con pleno respeto a las normas, disposiciones y decisiones aprobadas por las autoridades y organismos competentes; prestar la debida colaboración a los organismos fiscalizadores internos y externos, encargados del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el manual; y, abstenerse de utilizar en beneficio propio o ajeno, y de revelar a terceros, la información privilegiada o confidencial que posean o a la que hubieren tenido acceso en razón de su cargo, posición, actividad o relación.

El texto completo de la Política sobre Manejo y Divulgación de Información para el Mercado se encuentra disponible en el sitio institucional www.bci.cl

XV. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y POLÍTICA SOBRE HABITUALIDAD DE LAS OPERACIONES ORDINARIAS DEL BANCO EN CONSIDERACIÓN A SU GIRO SOCIAL.

El Directorio de Bci aprueba –a proposición del Comité de Directores- la política general de habitualidad sobre operaciones ordinarias en consideración al giro social del Banco, que permitirá celebrar operaciones con partes relacionadas sin necesidad de cumplir con todas las exigencias de los artículos 147 y siguientes de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

La política sobre habitualidad de las operaciones ordinarias del Banco en consideración a su giro social se encuentra disponible en el sitio institucional www.bci.cl

Sin perjuicio de lo señalado por las normas legales aplicables a Bci, el Comité de Directores, ha dispuesto que toda operación con parte relacionada, sin importar su monto, debe ser presentada a dicha instancia, para su aprobación o para su revisión, en forma previa a ser sometida a la aprobación del Directorio, conforme lo disponen las normas legales.

Asimismo, acordó que deben ser aprobadas por el Directorio aquellas operaciones que, aun siendo por montos menores a las UF 20.000, al sumarse a las operaciones celebradas con un mismo grupo de relacionados en los últimos 12 meses, superan el monto antes señalado.

XVI. APROBACIÓN DE CRÉDITO A DEUDORES RELACIONADOS.

El Directorio de Bci ha aprobado las siguientes disposiciones en materia de aprobación de créditos relacionados:

1. De acuerdo a las normas de la LGB, y de la RAN de la CMF, las operaciones de crédito que realice Bci con personas naturales o jurídicas vinculadas directa o indirectamente a su propiedad o gestión deberán ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación. En este sentido, no podrán otorgarse en términos más favorables en cuanto a plazos, tasas de interés o garantías que los concedidos a terceros en operaciones similares. Para estos efectos, se considerarán relacionados por propiedad o gestión, las personas naturales o jurídicas definidas en el Capítulo 12-4 de la RAN.
2. El artículo 84 N.º 2 de la LGB determina los márgenes a que están afectos los créditos que se otorguen a deudores relacionados con la propiedad o gestión del Banco. El conjunto de los créditos otorgados a un grupo de relacionados no podrá superar el 5% del patrimonio efectivo del Banco, límite que se incrementará hasta un 25%, si lo que excede el 5% corresponde a créditos caucionados por garantías que cumplan las condiciones señaladas en el título III del Capítulo 12-3 de la RAN.
3. Además del límite anterior, la LGB señala que el total de créditos otorgados a relacionados al Banco no puede exceder el monto de su patrimonio efectivo. Quedan afectos a este límite global tanto los créditos que se indican en el título II del Capítulo 12-4, como las obligaciones de pago de los documentos que, en las operaciones de factoraje, hayan sido cedidos a Bci con responsabilidad del cedente. Las deudas indirectas de los obligados al pago de las facturas se sumarán, siempre que los cedentes no sean, a su vez, personas relacionadas con el Bci.
4. Las operaciones de crédito con relacionados deberán ser aprobadas por el Comité Ejecutivo del Directorio de Bci, con abstención del o los directores que estén relacionados si fuere el caso.
5. Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento de los márgenes dispuestos, el Comité Ejecutivo deberá exigir que en cada oportunidad en que se sometan a su aprobación créditos de esta naturaleza, se informe sobre el monto acumulado de endeudamiento del grupo y del conjunto de créditos relacionados por propiedad y por gestión.
6. Se dará cuenta en el más próximo Directorio acerca de los créditos a relacionados que hubiesen sido aprobados por el Comité Ejecutivo, entre la fecha de la sesión anterior y aquella que tenga lugar.



XVII. DE LA DIFUSIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE GOBIERNO CORPORATIVO

El presente documento será difundido a través de la página web del Banco y se actualizará de tiempo en tiempo mediante las modificaciones que apruebe el Directorio. El Presidente del Directorio y el Gerente General quedan facultados para incorporar como referencia las políticas relevantes que puedan ser aprobadas o modificadas en el futuro por el Directorio.

XVIII. VIGENCIA Y ACTUALIZACIONES

El presente documento fue aprobado por el Directorio del Banco de Crédito e Inversiones en Sesión Ordinaria N° 596 de 25 de agosto de 2015, fecha en que entró en vigencia

Primera actualización: Aprobada en Sesión Ordinaria de Directorio N° 634 de 23 de octubre de 2018

Segunda actualización: Aprobada en Sesión Ordinaria de Directorio N° 680 de 23 de agosto de 2022

Tercera actualización: Aprobada en Sesión Ordinaria de Directorio N° 704 de 27 de agosto de 2024

Cuarta actualización: Aprobada en Sesión Ordinaria de Directorio N° 728 de 20 de agosto de 2026